

**Convocatoria para la presentación de artículos**

**Protección del medio ambiente en conflictos armados: el marco  
jurídico y normativo del futuro**

**Medio ambiente y guerra**

El medio ambiente está sufriendo una triple crisis planetaria: cambio climático, contaminación y pérdida de biodiversidad. Esta crisis se ve agravada por la guerra. Si bien se trata de una urgencia reciente, el daño al medio ambiente en conflictos armados es tan antiguo como la guerra en sí misma. Los conflictos de las últimas décadas han puesto de manifiesto el envenenamiento deliberado de las fuentes de agua, la extracción de recursos naturales para la financiación de conflictos armados y el empleo de determinados métodos y medios de guerra, como las tácticas de tierra arrasada, que tienen graves consecuencias para el medio ambiente.

En la actualidad, los avances en materia de recopilación de datos en conflictos contemporáneos están aportando un conocimiento más profundo acerca de cómo el medio ambiente es devastado por la guerra. Hoy en día, la comunidad internacional está mucho más informada sobre los efectos contaminantes para el agua, la tierra y el aire que pueden ocasionar los ataques dirigidos contra zonas urbanas, el carácter indiscriminado de algunos de esos ataques y sus efectos colaterales, por ejemplo, en el caso de obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas. También estamos mejor informados acerca de los efectos indirectos para el medio ambiente: algunas de las consecuencias de la guerra, como el desplazamiento o el agotamiento de recursos naturales, también pueden contribuir a la degradación del medio ambiente. Estamos comenzando a preguntarnos cómo pueden estar contribuyendo de manera significativa a la huella de carbono de la humanidad las actividades industriales y militares, el incremento del transporte por vía terrestre, aérea y marítima, y las partículas de municiones y proyectiles asociados a conflictos armados, y su consecuente emisión de grandes cantidades de gases de efecto invernadero.

Debido a que todos los elementos del medio ambiente están interconectados, los cambios generados en uno de ellos o a causa de uno de ellos tendrán efectos directos o indirectos en otros de sus elementos. Como ejemplos típicos, varios fenómenos originados por actividades humanas, como la deforestación, el crecimiento poblacional y la contaminación, han causado cambios significativos en el medio ambiente. De la misma manera, los efectos de la guerra en

el medio ambiente amenazan con integrarse a la crisis planetaria de múltiples maneras, conocidas y desconocidas.

### **Marco jurídico internacional para la protección del medio ambiente natural en conflictos armados**

Hasta 1977, el medio ambiente natural no estaba protegido de manera específica por el derecho internacional humanitario (DIH). Desde entonces, la protección del medio ambiente natural antes, durante y después de los conflictos armados se ha expandido a un ritmo constante gracias a los avances en diferentes marcos jurídicos internacionales. Sin embargo, la opinión generalizada sostiene que queda mucho por hacer.

Con el objeto de atender estas necesidades, los Estados y la comunidad internacional están tomando medidas para fortalecer la protección del medio ambiente en los conflictos armados. En 2022, y luego de un proceso que se extendió por años, la Comisión de Derecho Internacional (CDI) aprobó el proyecto de principios sobre la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados<sup>1</sup>. Estos 27 principios otorgan esa protección mediante el establecimiento de responsabilidades de los Estados y de los actores no estatales. Además de estar orientados al derecho aplicable durante los conflictos armados, los principios también rigen antes y después de los conflictos. Se centran en la obligación de los Estados de tomar las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para proteger el medio ambiente, recomiendan la designación anticipada de zonas protegidas y regulan la remoción de restos de guerra terrestres o marítimos en la etapa posterior al conflicto armado.

En 2020, el CICR publicó una actualización de las *Directrices sobre la protección del medio ambiente natural en conflictos armados*<sup>2</sup>. El texto reúne normas y recomendaciones para la protección del medio ambiente natural en virtud del DIH. También aporta comentarios que pueden servir de referencia para todas las partes en conflictos armados o para quienes puedan tener influencia sobre ellas. Con miras a proteger el medio ambiente natural, las Directrices instan a la difusión de las normas pertinentes del DIH, la adopción de medidas para mejorar la comprensión sobre los efectos de los conflictos armados en el medio ambiente natural, la designación como zonas desmilitarizadas de aquellas áreas que revistan una importancia especial o sean particularmente frágiles desde el punto de vista ambiental y el intercambio de prácticas idóneas para mejorar el comportamiento.

### **Convocatoria para la presentación de artículos**

La *International Review of the Red Cross* convoca al envío de propuestas relativas al marco normativo internacional para la protección del medio ambiente en los conflictos armados para su próxima edición, que se publicará en 2023. Esta edición se propone como foro para la expresión de interpretaciones contemporáneas sobre los desafíos que conlleva la protección del medio ambiente en los conflictos armados. Dada la amplitud bibliográfica en torno al

---

<sup>1</sup> Comisión de Derecho Internacional, "Proyecto de principios sobre la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados", 2022. Disponible en

<sup>2</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja, "*Directrices sobre la protección del medio ambiente natural en conflictos armados*", 2020. Disponible en . La versión original se publicó en 1994.

tema, valoramos especialmente las propuestas con una perspectiva de vanguardia que ofrezca recomendaciones para la mejora de los problemas jurídicos y humanitarios actuales, así como artículos que presenten argumentos innovadores y creativos que puedan incidir en los debates futuros en torno a la legislación y las políticas.

A continuación, presentamos una lista no exhaustiva de preguntas y temas con la finalidad de estimular la reflexión y alentar las presentaciones que traten sobre el tema de esta edición:

- De qué manera el DIH y el derecho internacional en general, en sus formas actuales, protegen el medio ambiente natural en los conflictos armados y regulan el empleo de los métodos y medios de guerra contemporáneos.
- La conducción de las hostilidades y la protección del medio ambiente.
  - Posibilidad de que ciertas partes del medio ambiente natural pierdan su carácter civil y se conviertan en objetivos militares, y circunstancias que darían lugar a ese cambio.
  - Implicaciones de las normas que prohíben la destrucción de cualquier parte del medio ambiente natural a menos que sea requerida por una necesidad militar imperiosa (incluida la prohibición de destrucción deliberada).
  - Aplicación de los principios básicos de DIH al medio ambiente natural (es decir, prohibición de ataques que estén dirigidos contra el medio ambiente o lo afecten de manera adversa en el marco de los principios de distinción, proporcionalidad y precaución).
  - Uso y efectos de los medios de guerra en el medio ambiente natural (armas explosivas, armas incendiarias, armas químicas, armas biológicas, armas nucleares, etc.).
  - Represalias contra el medio ambiente natural.
  - Designación de partes del medio ambiente natural como objetos especialmente protegidos.
- La protección del medio ambiente natural y el derecho de la ocupación.
- Grupos armados no estatales y la protección del medio ambiente en conflictos armados.
- Zonas protegidas o desmilitarizadas que revistan una importancia especial o sean particularmente frágiles desde el punto de vista ambiental en los conflictos armados.
- Implementación nacional de leyes que otorgan protección al medio ambiente natural en conflictos armados.
- El medio ambiente, los conflictos armados y las ramas interconectadas del derecho internacional.

- Interacción entre el DIH, el derecho de los derechos humanos, el derecho ambiental y el derecho penal en la protección del medio ambiente natural en conflictos armados.
- Procesamiento de delitos relacionados con el medio ambiente en virtud del derecho penal internacional, incluido el delito de ecocidio según el derecho interno o internacional.
- Delitos ambientales (transnacionales) en conflictos armados.
- Interpretaciones antropocéntricas y ecocéntricas o intrínsecas de la protección del medio ambiente durante conflictos armados.
- Responsabilidades ambientales de las operaciones de paz.
- Protecciones jurídicas del medio ambiente marítimo o del espacio ultraterrestre en conflictos armados.
- Legislación y políticas relativas al clima y su interacción con el DIH en contextos afectados por conflictos armados e implicaciones asociadas.
- Avances en la recopilación de datos sobre daño ambiental en conflictos armados y análisis de sus efectos para la aplicación y rendición de cuentas en virtud del DIH.
- Oportunidades y desafíos para la arquitectura mundial multilateral y el "nexo entre naturaleza y seguridad".
- Próximos pasos: el futuro del marco normativo para la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados, con la orientación del proyecto de principios de la CDI y de las Directrices del CICR.
- Desafíos o protecciones del medio ambiente en conflictos armados que aún no hayan sido atendidos por el marco normativo internacional actual.

## **Cómo presentar su propuesta**

Invitamos a todas las personas interesadas a enviar, **hasta el lunes 14 de noviembre de 2022**, un resumen de 500 palabras como máximo, junto con su CV o biografía, de 300 palabras como máximo. La extensión total esperada para un artículo debe oscilar entre 8.000 y 10.000 palabras, si bien estamos abiertos a propuestas en otros formatos (notas de opinión, etc.). Nuestro proceso de selección dará prioridad a las propuestas innovadoras con posibilidades de incidir positivamente en los debates en torno a la legislación y las políticas en este espacio en los próximos años.

El resumen debe contener lo siguiente:

- (i) Título
- (ii) Argumentos que se prevén desarrollar

- (iii) Una explicación sobre por qué el tema propuesto representa un aporte innovador a la bibliografía existente y se adecua a la línea editorial de la *International Review* (para más referencias, consulte nuestras [directrices para autores](#), en inglés).

Enviar todo el material en un solo documento de Word a [review@icrc.org](mailto:review@icrc.org). Cabe señalar que, en consonancia con el compromiso permanente de la *International Review* de ofrecer un espacio para una amplia variedad de opiniones, incentivamos la propuesta de artículos tanto de voces consolidadas como emergentes.

Recibirá información sobre el estado de su propuesta antes del **viernes 16 de diciembre de 2022**. De recibir una invitación para presentar un artículo completo, debe presentar un resumen hasta el **viernes 3 de marzo de 2023**.

Las propuestas para esta edición serán examinadas por un jurado, cuya composición se anunciará el lunes 14 de noviembre de 2022.